

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 859/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza el arrendamiento de un local en Nueva York con destino a la ampliación de la Oficina Nacional Española de Turismo en dicha ciudad.

Siendo preciso proceder a la ampliación del local en que se halla instalada la Oficina Nacional Española de Turismo en Nueva York, y a la formalización del oportuno contrato de alquiler de los locales correspondientes, concurriendo circunstancias por las que dicho acto debe quedar excluido de las modalidades de subasta o concurso que se señalan en la Ley de Administración y Contabilidad, y toda vez que entre las condiciones que han de regir en el mencionado contrato figura la de ser de nueve años y dos meses su duración, se hace imprescindible la autorización del gasto por más de una anualidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo de Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuado de las solemnidades de subasta o concurso a tenor de lo establecido en el número doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad la contratación de un local de arrendamiento para la ampliación de la Oficina Nacional Española de Turismo en Nueva York.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, para que se concierte el arrendamiento a que se alude en el artículo anterior de los locales situados en el piso entresuelo del edificio número cuatrocientos ochenta y cinco de la Madison Avenue, en el Barrio de Manhattan, de la ciudad de Nueva York, locales conocidos como «habitación doscientas cinco», por un importe de seiscientos veinticinco dólares al mes, a partir de uno de abril de mil novecientos sesenta y uno, y por una duración de nueve años y dos meses, imputándose el gasto al capítulo tercero, artículo quinto, grupo póliza, concepto veintiocho, del Presupuesto de Póliza de Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África».

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África», redactado por el Arquitecto municipal, don Francisco Aznar Ortiz, en el mes de enero de 1960 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 de febrero del mismo año.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que vezan los veinte hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de nueve millones setecientos quince mil novecientos noventa y cuatro pesetas con dieciséis centimos (9.715.994,16).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de esta Subsecretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 127.159,94 pesetas. La garantía definitiva se fijará sobre el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de la obra será de dieciocho meses para la totalidad del proyecto de la primera fase.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 25 del presupuesto extraordinario A) de 1961 hasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, y el resto, o sea la cantidad de 5.215.994,16 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de «Construcción de primera fase del edificio para mayoristas y cámaras frigoríficas en un solar posterior al Mercado de Nuestra Señora de África».)

Don de años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de «.....» anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de «.....».

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández — V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Amigó.—2.105.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso público para el «Suministro, instalación y construcción de la tubería, maquinaria, aparatos estructuras y obra civil de la conducción forzada entre el depósito de regulación de cabecera y la red de distribución, tramos primero y segundo».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, resolvió convocar concurso público para el «Suministro, instalación y construcción de la tubería, maquinarias, aparatos, estructuras y obra civil de la conducción forzada entre el depósito de regulación de cabecera y la red de distribución, tramos primero y segundo», siendo el tipo de licitación

tación de 59.405.432,32 pesetas, y el plazo de ejecución no superior a catorce meses.

La fianza provisional es de 614.054,33 pesetas, y la definitiva, de 1.228.108,66 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse, en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Registro de la Secretaría General, con los documentos reseñados en los pliegos, durante las horas comprendidas entre las diez y trece treinta.

El acto del concurso se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de diez días hábiles, desde la inserción de presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en la calle o plaza de número contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el «Suministro, instalación y construcción de la tubería, mecanismos, aparatos estructura y obra civil de la conducción forzada entre el depósito de regulación de cabezera y la red de distribución tramos primero y segundo»; el tramo primero en la cantidad que a continuación se expresa y las correspondientes al tramo segundo, en las que se indican comprometiéndose a ejecutarlas en el plazo de

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan; (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 24 de mayo de 1961.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—4.548.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Martínez Aloy, de esta ciudad

Esta Corporación Municipal se propone contratar mediante subasta pública las obras de urbanización de la calle Martínez Aloy, de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto, Memoria, presupuesto y planos redactados por el Arquitecto Municipal.

El tipo de esta subasta es de seiscientos veinticuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a la baja (624.551,58 pesetas), y la garantía provisional para tomar parte en la licitación asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientos treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (18.736,54 pesetas), equivalentes al 3 por 100 del presupuesto.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y los demás antecedentes de la misma se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación adscrito a la Sección de Patrimonio de estas oficinas municipales.

El plazo para comenzar las obras será de quince días, a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato, y deberán terminarse en el plazo máximo de cinco meses, contados desde la indicada fecha.

El importe de las obras se abonará al contratista mediante certificaciones mensuales que expedirá el Director técnico, las que serán abonadas con el visto bueno del señor Alcalde y acuerdo aprobatorio de la Corporación Municipal, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida sexta, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

La garantía definitiva será la cantidad equivalente al seis por ciento de la que resulte del remate.

Las proposiciones se presentarán en el mencionado Negociado de Contratación durante los veinte días hábiles que sigan a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve a trece, y el acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación de este plazo, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle número piso enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de abril de 1961 para contratar

por subasta las obras de urbanización de la calle de Martínez Aloy, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a 624.551,58 pesetas, y con la baja de unidades y centésimas por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 23 de mayo de 1961.—El Alcalde.—2.107.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de corcho, hornizo y quemados de los Montes de Propios de esta villa «Dehesa Boyal» y «El Chaparral».

Don Manuel Carrasco Díaz, Abogado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de corcho, hornizo y quemados de los Montes de Propios de esta villa, «Dehesa Boyal» y «El Chaparral», correspondientes al año forestal 1960-61, se encuentran expuestos al público en Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficinas, el expediente que a tal efecto se instruye y los pliegos de condiciones económicas y facultativas porque ha de regirse tales aprovechamientos.

El tipo de tasación para optar a la subasta es el de setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (790.487,50 ptas.), que corresponde al de seiscientos veinticinco pesetas el quintal métrico de corcho.

La duración del contrato será de mes y medio, comenzando en 15 de junio próximo y terminando en 1 de septiembre siguiente, pudiendo prorrogarse hasta el 15 de este mes, si el corcho se diere bien.

Con la proposición para optar a la subasta, y como fianza provisional, se presentará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 23.714,65 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación, siendo la garantía definitiva que en su día deberá prestar el adjudicatario la equivalente al 6 por 100 del precio en que se adjudique el aprovechamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento a las diecisiete horas del sábado siguiente al día en que se cumpla veinte, contado éste a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», admitiéndose pliegos en Secretaría Municipal durante las horas y días hábiles hasta el anterior al de la celebración del acto de subasta.

El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, habiéndose reservado este Ayuntamiento el derecho de tanteo previsto en la legislación vigente.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el mismo día de la semana siguiente y a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión domiciliado en calle número de en su propio nombre o en el de su representante don de años de edad, de estado de profesión domiciliado en número de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones generales y facultativas del Distrito Forestal de Sevilla, pliego de condiciones especiales de dicho Organismo y pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, todos los cuales acepta en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento de corcho del monte «Dehesa Boyal» y «El Chaparral», de los Propios de dicho Ayuntamiento, el precio unitario por quintal métrico de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a adquirir todo el corcho hornizo que resulte al precio de pesetas (.....) el Qm., y los pedazos, zapatas, quemados, fugas, pegas, etc., al precio de pesetas (.....) el Qm.

Es adjunto el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito legal de (en letra y en número) pesetas, como garantía provisional exigida, acompañándose igualmente declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

En a de de 1961.

(Firma.)

Villamanrique de la Condesa, 20 de mayo de 1961.—El Alcalde.—2.106.